

110013103004202300318

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE
DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE :

ADMITIR la demanda **DIVISORIA** promovida por **Fabriciana Barrero Casallas Y Luz Angela Barrero Garzón** y en contra de **Luis Fernando Fernández Vásquez, María Teresa Fernández De Gómez, María Del Carmen Fernández Sánchez Y Ana Isabel Fernández De Silva**

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de diez (10) días a la parte demandada.

Notifíquesele en la forma prevista en el art. 290 a 292 del C.G.P., en concordancia con la ley 2213 del 2022.

Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados, a fin de que se inscriba la presente demanda en el bien inmueble objeto de ésta, identificada con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1105746.

Reconócese personería a la Dra. Luz Angela Barrero Garzón, quien actúa en nombre propio y como apoderada judicial de la otra demandante.

Notifíquese

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

